

=====C O T E J O=====

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 35°, tercer párrafo fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las presentes copias fotostáticas de la *Persona Moral Grupo Esme, S.A. DE C.V.*, son fieles a sus originales, consistentes en Escritura No. 51672; Instrumento No. 85123; Credencial para votar con número 4515026090568, a nombre de Juan Antonio Adrian Villagomez Ordoñez, expedida por el Instituto Nacional Electoral; Cédula de Identificación Fiscal y Comprobante de Domicilio expedido por Teléfonos de México, S.A.B. DE C.V. Documentales que se tuvieron a la vista previo cotejo de las mismas en Metepec, Estado de México a los 20 días del mes de Mayo de 2019.=====



Ma. de los Ángeles Sánchez Cruz
Coordinadora de Adquisiciones y Servicios



C. Tomás Ramírez Contreras
Jefe de Proyecto

"Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales PROVEEDORES (PERSONAS FÍSICAS, REPRESENTANTES LEGALES Y REPRESENTANTES TÉCNICOS), con fundamento en el artículo 35, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, cuya finalidad es apoyar el llenado de los contratos de adquisiciones de bienes y servicios, en relación con los datos de los proveedores de los mismos, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (www.ifai.org.mx), y podrán ser transmitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de realizar declaraciones informativas, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La unidad administrativa responsable del sistema de datos personales es la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma en calle 16 de septiembre no. 147 norte, col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Edo. de Méx., C.P. 52148. Lo anterior se informa en cumplimiento del decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre del 2005".



EUGENIO IBARROLA SANTOYO
MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO
NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SNT 47 JAZ COL POLANCO
TEL. 250-9217 FAX 250-9224
E-MAIL NOTISCOM@INTERNET.COM.MX

1

----- LIBRO MIL CUARENTA Y CINCO -----
----- ESCRITURA CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS-----
----- EN LA CIUDAD DE MEXICO, a doce de agosto de mil
novecientos noventa y siete, MIGUEL ALESSIO ROBLES, notario
diecinueve, hago constar EL CONTRATO DE SOCIEDAD que celebran
CESAR ESCOBEDO ESPINOZA y JOSE JUAN MEDINA DEL CAMPO
PFEIFFER, en los términos de las siguientes:-----

----- C L A U S U L A S : -----

----- DENOMINACION, DURACION, DOMICILIO Y OBJETO:-----

----- PRIMERA.- Los expresados comparecientes constituyen en
este acto una sociedad anónima de capital variable denominada
"GRUPO PUBLICITARIO ESME", debiendo ir seguida tal
denominación de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE", o de las iniciales "S.A. DE C.V."-----

----- SEGUNDA.- La duración de la sociedad es de noventa
años, contados a partir de la fecha de firma de esta
escritura.-----

----- TERCERA.- El domicilio de la sociedad será en la ciudad
de México, Distrito Federal, pudiendo establecer sucursales o
agencias en cualesquiera lugares de la República o del
extranjero.-----

----- CUARTA.- La sociedad tiene por objeto: -----

----- a).- La fabricación, distribución, compraventa,
importación, exportación, transformación, manufactura,
elaboración, maquila, reparación, representación y comercio
en general con toda clase de bienes muebles, materiales,
equipos industriales, mercancías, artículos de limpieza,
artículos de piel y sintéticos, ferretería y abarrotes en
general, así como artículos promocionales, artículos de
plástico, juguetes y regalos en especial. La sociedad podrá
realizar cualquier clase de actos de comercio pudiendo
contratar activa y pasivamente con cualquier entidad o
dependencia de la administración pública federal, estatal o
municipal, anunciativa y no limitativa, la sociedad podrá
vender, importar y exportar toda clase de artículos y
mercancías relacionadas con el objeto anterior.-----

----- b).- El comercio en general con papelería y artículos
de oficina, mobiliario y equipo para oficinas, comedores,
bibliotecas, escuelas, almacenes, hospitales, consultorios,
guarderías y cocinas; equipo e instrumental médico y

quirúrgico, equipo eléctrico y electrónico de audio y video y refacciones para los mismos, equipo de seguridad industrial e higiene, equipos y productos para fumigación, herramienta, equipo de medición y control, uniformes y ropa de trabajo de todo tipo, productos de acrílico y sus derivados, lonas y manteados, enseres y artículos para el hogar y estructuras metálicas.-----

----- c).-- La compra, venta e importación de maquinaria, así como de materias primas, refacciones, accesorios, artefactos y utensilios, así como de todos los objetos que sean necesarios para las artes gráficas y de todo tipo de bienes muebles e inmuebles.-----

----- d).-- La compra, venta, adición, importación, exportación, impresión y distribución de toda clase de libros, periódicos, revistas y folletos de todo tipo de bienes muebles e inmuebles.-----

----- e).-- La edición, promoción, compra, venta y distribución de textos y publicaciones en general y de todo tipo de bienes muebles e inmuebles.-----

----- f).-- La compra, venta, importación, exportación, diseño, fabricación, distribución y en general la realización de toda clase de actos de comercio realizados con artículos publicitarios y deportivos.-----

----- g).-- La compra, venta, enajenación y arrendamiento de terrenos, edificios, casas e inmuebles que se relacionen con su objeto.-----

----- h).-- Formar parte de empresas con fines iguales o similares a los antes enunciados.-----

----- i).-- Obtener y otorgar por cuenta propia o de terceros, toda clase de préstamos, créditos o financiamientos, con o sin garantía específica, así como la realización de todas las operaciones de crédito relacionados con las actividades de la propia sociedad; -----

----- j).-- Adquirir acciones, intereses o participaciones en otras sociedades mercantiles o civiles, nacionales o extranjeras, ya sea formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar o traspasar tales acciones o participaciones; -----



EUGENIO IBARROLA SANTOYO
MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO CONTRALEZ ALONSO
NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SUE NR 342 CCL. POLANCO
TEL. 250-9247 FAX 250-92-24
E-MAIL: NOTI@COM@INTERNET.COM.MX

2

- k).- Otorgar toda clase de garantías y avales de obligaciones o títulos de crédito a cargo de terceros; -----
- l).- Emitir y girar toda clase de títulos de crédito, aceptarlos y endosarlos, incluyendo obligaciones con o sin garantía hipotecaria o real; -----
- m).- Adquirir bajo cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como derechos reales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de sus actividades y para el establecimiento de sus oficinas e instalaciones; y -----
- n).- En general, realizar y celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones de cualquier naturaleza, conexas, accesorias o accidentales, que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos anteriores.-
- DEL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES: -----
- QUINTA.- El capital de la sociedad es variable, estando representado por acciones nominativas con valor nominal de MIL PESOS cada una.-----
- El capital social mínimo sin derecho a retiro importa la suma de CIEN MIL PESOS, quedando constituida con un capital inicial por la misma cantidad, el capital social será susceptible de aumento por aportaciones posteriores de los socios o por admisión de nuevos socios y de disminución por retiro parcial o total de las aportaciones.-----
- Cuando el retiro de capital sea en la parte variable, su importe no excederá del mínimo fijado en esta escritura.--
- SEXTA.- Tanto los aumentos como las disminuciones de capital, se sujetarán a las siguientes reglas:-----
- I.- Deberán ser acordados por la asamblea general extraordinaria de accionistas, sin perjuicio del derecho de retiro de la parte variable del capital social, previsto en los artículos doscientos veinte y doscientos veintiuno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----
- II.- Las actas de las asambleas extraordinarias de accionistas en las que se acuerde aumento o disminución de capital en su parte variable, no requerirán ser protocolizadas ante notario y, en su caso, las escrituras de protocolización no será necesario inscribirlas en el Registro Público de Comercio.-----
- III.- En caso de aumento al capital en la parte varia--

ble, la asamblea fijará la forma y términos en que deban hacerse las correspondientes emisiones de acciones y cuando se acuerde la emisión de acciones no suscritas, éstas o los certificados provisionales en su caso, se conservarán en poder de la sociedad para entregarse a medida que vaya realizándose la suscripción.

----- IV.- No podrá acordarse un nuevo aumento al capital, sin que las acciones que representen al anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas.

----- V.- Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al número de sus acciones, para suscribir las que se emitan al aumentarse el capital, sea en su parte fija o en su parte variable.

----- Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la publicación en el periódico oficial del domicilio de la sociedad, del acuerdo de la asamblea sobre el aumento del capital.

----- Las acciones que no fueren suscritas por los socios en ejercicio de su derecho preferente, serán ofrecidas en suscripción al público en general, por el órgano de administración de la sociedad.

----- VI.- Podrán amortizarse acciones con utilidades repartibles, observándose lo que sobre el particular dispone el artículo ciento treinta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

----- SEPTIMA.- De acuerdo con los artículos ciento veintiocho y doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad llevará los siguientes libros:

----- a).- De registro de acciones que contendrá el nombre, nacionalidad y domicilio del accionista, con indicación de las acciones que le pertenezcan, expresando los números, series, clases y demás particularidades; indicación de las exhibiciones que se efectúen y transmisiones que de tales acciones se realicen.

----- b).- De registro de capital, en el que se inscribirá todo aumento o disminución que del capital social acuerde la asamblea general extraordinaria de accionistas.

----- OCTAVA.- Todas las acciones confieren iguales derechos y obligaciones a sus tenedores, pudiendo estar representadas



EUGENIO IBARROLA SANTOYO
MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO

NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO RUE #9 342 COL. POLANCO
TEL. 250-92-17 FAX 250-92-22
E-MAIL NOTISCOM@INTERNET.COM.MX

5

por títulos que amparen una o más. Tanto los títulos definitivos de las acciones como los certificados provisionales en su caso, deberán contener en su redacción aquellos requisitos enumerados por el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles; llevarán la firma autógrafa de dos de los miembros del consejo de administración o del administrador único, así como impresa o grabada la estipulación que se consigna en la siguiente cláusula.-----

----- NOVENA.- La sociedad no admitirá directa o indirectamente como accionistas a inversionistas extranjeros, ni a sociedades sin cláusula de exclusión de extranjeros, por lo que no reconocerá en absoluto derecho de accionistas a los mismos inversionistas o sociedades.-----

----- ADMINISTRACION: -----

----- DECIMA.- La sociedad será administrada por un consejo de administración o por un administrador único, según así lo acuerde la asamblea general ordinaria de accionistas.-----

----- Para el caso de que se acuerde que la administración de la sociedad quede a cargo de un consejo, éste estará integrado por los miembros que designe la asamblea en número no menor de tres, con las designaciones de presidente, secretario, tesorero y vocales, pudiendo la asamblea designar el número de consejeros suplentes que crea necesario.-----

----- Los miembros del consejo de administración y el administrador único, según el caso, podrán ser o no accionistas, debiendo ser designados a mayoría de votos por la asamblea general ordinaria, durando en funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos.-----

----- DECIMO PRIMERA.- En el caso de que la sociedad esté administrada por un consejo, éste funcionará válidamente con la asistencia de la mitad de sus miembros, tomando sus resoluciones a mayoría de votos y gozando el presidente para el caso de empate, de voto de calidad.-----

----- De cada sesión del consejo se levantará un acta, que deberá ser firmada por quienes hayan actuado como presidente y secretario.-----

----- El delegado que se designe actuará en sustitución de aquellos, para los efectos del artículo diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- Los acuerdos adoptados por escrito por todos los miembros-----

bros del consejo de administración serán válidos, aún cuando
se tomen fuera de sesión.

----- DECIMO SEGUNDA.- El consejo de administración o el
administrador único, según el caso, gozará de todas las
facultades necesarias para realizar el objeto social y a
mayor abundamiento, de las que corresponden a los apoderados
generales para pleitos y cobranzas, con todas las facultades
generales y aún las especiales que conforme a la ley requie-
ran cláusula especial, para actos de administración y de
dominio, en los términos del artículo dos mil quinientos
cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal,
así como para suscribir títulos de crédito, atento lo
dispuesto por el artículo nueve de la Ley General de Títulos
y Operaciones de Crédito.

----- Gozará por tanto dicho consejo de administración o el -
administrador único, de las facultades necesarias para ejer-
citar las que precisa el artículo dos mil quinientos ochenta
y siete del Código Civil para el Distrito Federal y por lo --
mismo, para articular y absolver posiciones, interponer toda
clase de recursos y desistirse de ellos, inclusive del juicio
de amparo, formular y ratificar denuncias o querrelas crimi-
nales, constituyendo a la sociedad en coadyuvante del Minis-
terio Público y otorgar en los casos que proceda el perdón --
correspondiente, representar a la sociedad ante cualesquiera
autoridades judiciales, sean civiles o penales, administrati-
vas o del trabajo, bien sea que pertenezcan a la Federación,
los Estados o el Municipio, así como para otorgar y revocar -
poderes generales y especiales.

----- DECIMO TERCERA.- Además del consejo de administración o
del administrador único, podrá haber un director general, así
como uno o más directores, subdirectores, gerentes y subge-
rantes, los que podrán ser o no socios, debiendo ser designa-
dos a mayoría de votos por el consejo de administración, el -
administrador único o por la asamblea general ordinaria de --
accionistas, durando en funciones hasta en tanto no les sean
revocados sus nombramientos.

----- El director general, así como el o los directores, sub-
directores, gerentes y subgerentes que fueren designados, go-
zarán de las facultades y obligaciones que se les asignen al
momento de su nombramiento.



EUGENIO IBARROLA SARTOYO
MIGUEL ALESSIO HOULES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO
NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SUE. # 342 COL. POLANCO
TEL. 250-9347 FAX 250-92-24
E-MAIL NOTISCOM@INTERNET.COM.MX

7

----- VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD:-----

----- DECIMO CUARTA.- La vigilancia de la sociedad queda encomendada a un comisario, el cual podrá ser o no socio, debiendo ser designado a mayoría de votos por la asamblea general ordinaria de accionistas, durando en funciones hasta en tanto no le sea revocado su nombramiento.-----

----- El comisario tendrá las facultades y obligaciones que determina el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- REMUNERACIONES: -----

----- DECIMO QUINTA.- Las remuneraciones de los miembros del consejo de administración o del administrador único, así como del director general, directores, subdirectores, gerentes y del comisario, tanto ordinarias como extraordinarias, se cargarán a la cuenta de gastos generales.-----

----- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS: -----

----- DECIMO SEXTA.- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la voluntad social, pudiendo ser ordinarias y extraordinarias.-----

----- Las ordinarias, que deberán reunirse por lo menos una vez al año dentro de los cuatro siguientes meses a la terminación de cada ejercicio social, serán aquellas que tengan por objeto conocer de cualesquiera de los asuntos mencionados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- Las extraordinarias, que podrán reunirse en cualquier momento, serán aquellas que tengan por objeto conocer de cualesquiera de los asuntos indicados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley antes citada.-----

----- DECIMO SEPTIMA.- Las asambleas serán convocadas por el consejo de administración o por el administrador único, según el caso y en su defecto, por el comisario o la autoridad judicial, mediante la publicación de un aviso en el periódico oficial de la entidad del domicilio de la sociedad, o en uno de los periódicos de mayor circulación en dicho domicilio, con una anticipación no menor de siete días a la fecha señalada para su celebración, a no ser que se tratase de asambleas que deba conocer del balance anual o información financiera, en cuyo caso la publicación de la convocatoria deberá hacerse con una anticipación no menor de quince días a la fecha seña-

lada para su celebración, debiendo contener tal convocatoria el orden del día y ser firmada por quien la haga.-----

----- DECIMO OCTAVA.- Para que una asamblea se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberá estar representado en ella cuando menos el cincuenta por ciento del capital social, si se tratare de una ordinaria, tomándose las determinaciones a mayoría de votos.-----

----- Si se tratare de asamblea extraordinaria, deberá estar representado en ella cuando menos el setenta y cinco por ciento del capital social, tomándose las determinaciones por el voto favorable de acciones que representen cuando menos el cincuenta por ciento de dicho capital.-----

----- Si las anteriores proporciones no pudiesen lograrse en la primera reunión, se hará una segunda convocatoria con expresión de dicha circunstancia y las determinaciones serán válidamente tomadas por mayoría de votos, cualquiera que sea la proporción del capital representado en la asamblea, si ésta fuere ordinaria y tratándose de extraordinaria, por el voto favorable siempre, de acciones que representen cuando menos el cincuenta por ciento del capital social.-----

----- Los socios gozarán de un voto por cada acción de que sean tenedores, pudiendo hacerse representar en las asambleas mediante apoderado constituido en todo caso, por simple carta poder.-----

----- De cada asamblea de accionistas se levantará un acta, que deberá ser firmada por quienes hayan actuado como presidente y secretario y por el o los comisarios que asistieren.-----

----- El delegado que se designa para ejecutar los acuerdos de la asamblea, actuará en sustitución del presidente y el secretario, para los efectos de lo dispuesto por el artículo diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- Los acuerdos adoptados por escrito por todos los accionistas de la sociedad serán válidos, aún cuando se tomen fuera de asamblea.-----

----- EJERCICIOS SOCIALES. INFORMACION FINANCIERA -----

----- GANANCIAS Y PERDIDAS: -----

----- DECIMO NOVENA.- Los ejercicios sociales comprenderán un año natural.-----

----- Por excepción, el primer ejercicio se contará a partir de la fecha de firma de esta escritura y concluirá el treinta



EUGENIO IBARROLA SANTOYO
MIGUEL ALENGIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO
NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO BUE NR 342 COL. POLANCO
TEL. 250-0347 FAX 250-9274
E-MAIL NOTOSCON@INTERNET.COM.MX

9

y uno de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-----
----- VIGESIMA.- Cada año, al día último de diciembre, el
órgano de administración presentará la información finan-
ciera prevista por el artículo ciento setenta y dos de la Ley
General de Sociedades Mercantiles y las utilidades líquidas
que arroje serán distribuidas de la siguiente manera:-----
----- A.- Será separado un cinco por ciento para constituir -
el fondo de reserva de ley, hasta que dicho fondo alcance a -
ser igual al veinte por ciento del capital social y en igual
forma será reconstituido cuando por cualquier causa disminu-
yere.-----
----- B.- Será separado el tanto por ciento que en su caso --
determine la asamblea, para la creación de uno o más fondos
especiales de provisión o reserva.-----
----- C.- El remanente será aplicado en la forma que acuerde
la asamblea general ordinaria de accionistas.-----
----- Las utilidades serán distribuidas entre los socios en -
proporción al número de acciones de que sean tenedores y en -
igual proporción serán reportadas las pérdidas.-----
----- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD: -----
----- VIGESIMA PRIMERA.- La sociedad se disolverá en cuales-
quiera de los casos previstos por el artículo doscientos
veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----
----- VIGESIMA SEGUNDA.- La asamblea que decretare la
disolución de la sociedad, procederá al nombramiento de uno o
varios liquidadores, quienes llevarán a cabo la liquidación
de la compañía con la suma de facultades y obligaciones que
la ley determina a los de su clase.-----
----- TRANSITORIAS : -----
----- PRIMERA.- El capital de la sociedad ha quedado suscrito
y pagado íntegramente, en la proporción siguiente:-----
----- CESAR ESCOBEDO ESPINOZA, cincuen-
ta acciones, con valor de CINCUENTA MIL
PESOS.----- \$ 50,000.00 -
----- JOSE JUAN MEDINA DEL CAMPO PFEI--
PFER cincuenta acciones, con valor de -
CINCUENTA MIL PESOS.----- \$ 50,000.00 -
----- TOTAL: CIEN ACCIONES, CON VALOR -
DE CIEN MIL PESOS.----- \$100,000.00 -

----- SEGUNDA.- Los comparecientes, considerando la reunión - que tienen para firmar esta escritura como su primera asam-
 blea general ordinaria de accionistas, por unanimidad de vo-
 tos (salvando en cada caso el interesado el suyo), toman los
 siguientes:-----

----- A C U E R D O S: -----

----- I.- La sociedad será administrada por un ADMINISTRADOR
 UNICO.-----

----- II.- Se designa ADMINISTRADOR UNICO a CESAR ESCOBEDO
 ESPINOZA, quien contará con los poderes y facultades
 consignados en la cláusula décimo segunda de los estatutos
 sociales, sin ninguna limitación.-----

----- III.- Se nombra COMISARIO a RENE SANCHEZ SOLEDAD.-----

----- TERCERA.- CESAR ESCOBEDO ESPINOZA, en su carácter de
 ADMINISTRADOR UNICO, hace constar que obran en su poder y a
 disposición de la sociedad, las cantidades que en dinero en
 efectivo han exhibido los señores accionistas en pago de las
 acciones suscritas.-----

----- AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

----- Contenida en el permiso número "09026834", expediente
 "9709026221", folio "26960", de fecha veintitrés de julio de
 mil novecientos noventa y siete, expedido por la Secretaría
 de Relaciones Exteriores, por conducto de la Dirección
 General de Asuntos Jurídicos, Dirección de Permisos Artículo
 Veintisiete Constitucional, que al suscrito notario agrega al
 legajo de esta escritura con la letra "A".-----

----- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: -----

----- A.- De que lo antes relacionado e inserto concuerda con
 sus originales, a que me remito y tuve a la vista.-----

----- B.- De que me aseguré de la identidad de los compare-
 cientes con los documentos que en copia fotostática se
 agregan al legajo de esta escritura con las letras de la "B"
 y "C", quienes a mi juicio tienen la capacidad legal
 necesaria para este acto, pues nada me consta en contrario.---

----- C.- De que advertí a los comparecientes de las penas en
 que incurrirán quienes declaren con falsedad ante notario.-----

----- D.- De que por sus generales dijeron ser: ambos de
 nacionalidad mexicana; el señor MEDINA DEL CAMPO PEREYER,
 como lo acredita con el certificado de nacionalidad número
 diez mil novecientos noventa y cuatro, originario de Cheverly



EUGENIO IBARROLA SANTOYO
MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO
NOTARIOS ASOCIADOS
CUOENIO SUR # 34E COL. POLANCO
TEL. 280-93-17 FAX 280-92-24
E-MAIL NOTRECOW@INTERNET.COM.MX

11

Maryland, Estado Unidos de Norteamérica, donde nació el veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, casado, ingeniero civil y con domicilio en Fidel Velázquez setecientos cuatro "A", Toluca, Estado de México; y el señor ESPINOZA ESCOBEDO originario de Querétaro, Querétaro, donde nació el veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, soltero, contador público y con domicilio en Morena número mil trescientos seis guión doscientos dos, Colonia Narvarte.

----- E.- De que leída que les fue la presente escritura a -- los comparecientes y habiéndoles explicado el valor y consecuencias legales de su contenido, manifestaron su conformidad con la misma y la firmaron hoy día catorce del mismo mes de su fecha, quedando AUTORIZADA.

----- FIRMAS: De César Escobedo Espinoza y José Juan Medina del Campo Pfeiffer.

----- MIGUEL ALESSIO ROBLES.- El sello de autorizar.

----- A R T I C U L O -----

----- DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO -----

----- DEL CODIGO CIVIL. -----

----- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

----- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.

----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

----- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL Y PRIMERO QUE SE EXPIDE PARA "GRUPO PUBLICITARIO ESME", SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN
DE QUE LE SIRVA DE CONSTANCIA.- VA EN SEIS HOJAS COTEJADAS Y
CORREGIDAS.- MEXICO. DISTRITO FEDERAL, A CATORCE DE AGOSTO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.....



[Handwritten signature]



RECORDE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FOMENTO.

EN EL FOLIO MEDIANTE NUMERO: 227281

EFECTUO: 428.00 REG. ENCAM: 20082

FIDEL: 227281 DE FECHA: 0909 97

EXHIBIDA DE A LO DE Septiembre DE 1997

[Handwritten scribbles]

SECRETARIA DE HACIENDA Y FOMENTO

PALACIO NACIONAL



[Handwritten signature]



SH
EP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

GPE9708147P8

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

GRUPO PUBLICITARIO ESME SA DE CV

FOLIO

N1454503

DF-14/08/2013-R

2ccPUSWUaB

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

GRUPO PUBLICITARIO ESME SA DE CV

DOMICILIO

MONROVIA 1210 PORTALES BENITO JUAREZ DISTRITO FEDERAL 03300

CLAVE DEL R.F.C

GPE9708147P8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALR ORIENTE DEL D.F.

ACTIVIDAD Otros Intermediarios de comercio al por mayor

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

14-08-1997

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	01-01-2003
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	01-08-2002
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	01-01-2003
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	31-03-2002
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-08-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	01-08-2002
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Aclaración / CONSULTA COMERCIO EXTERIOR /	13-11-2012	AC201242412518
Aclaración / PAGOS /	01-11-2011	AC201134423430
Aclaración / REQUERIMIENTOS CONTROL DE OBLIGACIONES /	24-10-2011	AC201134221360
Aclaración / REQUERIMIENTOS CONTROL DE OBLIGACIONES /	24-10-2011	AC201134221627
Servicio o Solledad / AVISO DE COMPENSACIÓN / AVISO REMANENTE	18-10-2011	AV201134094606

Fecha de Impresión: 14 de Agosto de 2013
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

fNewYKwXmp1d9JFtNdPFJCRkEgF25S4azawOsVmnDHMvn6hWhazrwfgJ2TNXyRrBjubK3Kub2ySIMNZkkZmHyD0cXNpeG2H/kBOTV/4t7pEqBjSBlrk
8mKESEoz+bNEPKaBtq9YbVICu8XXQEVOgTo+ZBBrf0LE=

MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
VILLAGOMEZ
ORDONEZ
JUAN ANTONIO ADRIAN

FECHA DE NACIMIENTO
26/05/1951

SEXO H

DOMICILIO
- MONROVIA 1210
COL PORTALES 03300
BENITO JUAREZ, CDMX

CLAVE DE ELECTOR VLORJN51052609H300

CURP V10J510526HDFLRN08

AÑO DE REGISTRO 1991 02

ESTADO 09

MUNICIPIO 014

SECCIÓN 4515

LOCALIDAD 0001

EMISIÓN

2017

VIGENCIA

2027

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

INE

D003819

EDMUNDO DE LA ROSA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

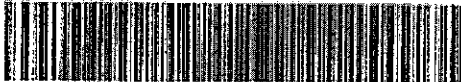
IDMEX1582253464<<4515026090568
5105265H2712310MEX<02<<06890<8
VILLAGOMEZ<ORDONE<<JUAN<ANTONI



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México
RFC: TME840315-KT6 01-ABR-2019 DV 5

GRUPO PUBLICITARIO ESME SA DE CV

MONROVIA 1210
COL. PORTALES
MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
C.P. 03300-CR-03501



RFC: GPE9708147P8

Pág 1 de 5

NEGOCIOS

Total a Pagar: \$ 1,624.00

Pagar antes de: 28-ABR-2019

Mes de Facturación: Abril

Teléfono: (55) 5604 0461

Lineas : 2

Factura No.: 030119040018861

Su estado de cuenta puede ser
pagado en cualquier centro de cobro
indicado al reverso de este recibo.

Conoce las Soluciones Negocio que te harán crecer



infinitum

Exceso de Velocidad

En paquete

Crédito

Para equipar tu Negocio.
Liquidez cuando lo necesitas.*

Videoconferencia TELMEX

Tu sala de juntas donde tú quieras.

WiFi Negocio

Brinda a tus clientes la mejor
experiencia en navegación.

*Términos y condiciones en telmex.com/terminosnegocio

telmex.com/negocio

01 600 123 03 21

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior	1,624.00
Cargos del Mes	+ 1,624.00
Su Pago Gracias 20-Mar-19	- 1,624.00
Cargo por Redondeo	+ 1.52
Crédito por Redondeo*	- 1.52
Saldo al Corte	\$ 1,624.00

(mil seiscientos veinté y cuatro pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta

Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	1,265.66
Servicios Especiales	107.76
IEPS 3%	28.58
IVA 16%	224.00
Total	\$ 1,624.00

Atención a Clientes: 01 (800) 123 0321 ó desde su
Línea Telmex *321.

Aprovecha las Soluciones
sin costo en los Paquetes
Infinitum Negocio.



SEGURIDAD
INTERNET



CORREO
NEGOCIO



PÁGINA
WEB



RESPALDO DE
INFORMACIÓN



SERVIDOR
VIRTUAL



Claro Drive

Regístrate en
telmex.com/activacion
• Acceso a tu computadora
• Internet y correo
• Más de 20GB

Teléfono: (55) 5604 0461

Mes de Facturación: Abril

Pagar antes de: 28-ABR-2019

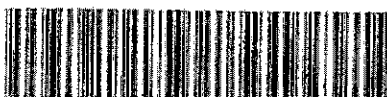
DV 5

Total a Pagar por Servicios de
Telecomunicaciones de
Telmex y otros Servicios

\$ 1,624.00

Total por Servicios de
Telecomunicaciones
de Telmex

\$ 1499.00



55560404610001624006



55560404610001499005

MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO
NOTARIOS

TESTIMONIO PARCIAL DE LA ESCRITURA DEL PODER GENERAL QUE OTORGA
"GRUPO PUBLICITARIO ESME" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN
FAVOR DEL SEÑOR JUAN ANTONIO ADRIÁN VILLAGOMEZ ORDÓÑEZ. _____

No. 85,123
Folio 235760
Libro 2,103

1



MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO
NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SUE NR 342 COL. POLANCO
TEL. 5-250-93-17 FAX 5-250-92-24
E-MAIL miguel_alessio@notarias19y31.com
alfonso.gonzalez@notarias19y31.com

1

----- LIBRO DOS MIL CIENTO TRES. -----
----- INSTRUMENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS. -----
----- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a quince de julio de dos mil diez, ALFONSO GONZÁLEZ ALONSO, notario treinta y uno, actuando como suplente en el protocolo de la notaría diecinueve, de la que es titular el licenciado MIGUEL ALESSIO ROBLES, hago constar EL PODER GENERAL que otorga "GRUPO PUBLICITARIO ESME" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su administrador único, señor CÉSAR ESCOBEDO ESPINOSA, en los términos de la siguiente:-----
-----CLÁUSULA ÚNICA:-----
----- "GRUPO PUBLICITARIO ESME" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, confiere a los señores JUAN ANTONIO ADRIÁN VILLAGOMEZ ORDÓÑEZ y , a fin de que lo ejerciten conjunta o separadamente, PODER GENERAL con las siguientes facultades: -----
----- A).- Para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran cláusula especial y para actos de administración, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles tanto Federal como de todos los Estados de la República Mexicana, por lo que dada la amplitud de facultades conferidas a los apoderados, los mismos quedan expresamente autorizados para ejercitar las que se determinan en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del citado ordenamiento y en sus correlativos tanto Federal como de todos los Estados de la República Mexicana y por lo tanto, para articular y absolver posiciones, interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, inclusive del juicio de amparo, formular y ratificar denuncias o querellas criminales, constituyendo a la sociedad mandante en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar en los casos que proceda el perdón correspondiente y ejercitar las anteriores facultades ante cualesquiera autoridades judiciales, sean



civiles o penales, administrativas o del trabajo, ya sea que pertenezcan a la Federación, los Estados o el Municipio; ----

----- B).- Las que corresponden a un apoderado general para actos de administración, de conformidad con el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles tanto Federal como de todos los Estados de la República Mexicana, limitando su ejercicio a todo asunto relacionado con la contratación, despido y en general a las relaciones obrero-patronales, sean individuales o colectivas, de la empresa mandante, en términos de lo que al respecto establecen los artículos once y seiscientos noventa y dos fracción segunda de la Ley Federal del Trabajo, por lo que los apoderados actuarán como representantes de la sociedad en calidad de administradores, respecto y para toda clase de procedimientos laborales que se tramiten ante cualquier autoridad, así como ejercitar ante éstas las facultades que se han mencionado en el inciso anterior; -----

----- C).- Para actos de dominio, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles tanto Federal como de todos los Estados de la República Mexicana;-----

----- D).- Para otorgar y suscribir toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; y-----

----- E).- Para otorgar y revocar poderes generales y especiales.-----

-----P E R S O N A L I D A D :-----

----- El señor CÉSAR ESCOBEDO ESPINOSA, manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representado está legalmente capacitado para la celebración de este acto, que la representación y cargo que ostenta y por los que actúa no le han sido revocados ni en forma alguna modificados y están vigentes en sus términos, acreditándolo con testimonio de la escritura cincuenta y un mil seiscientos setenta y dos,



MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO
NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SUE NR 342 COL. POLANCO
TEL. 5-250-93-17 FAX 5-250-92-24
E-MAIL miguel_alessio@notarias19y31.com
alfonso.gonzalez@notarias19y31.com

3

extendida el doce de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el notario diecinueve del Distrito Federal, Miguel Alessio Robles, en cuyo protocolo actúo como suplente, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil número doscientos veintisiete mil doscientos ochenta y uno, por medio de la cual se constituyó "GRUPO PUBLICITARIO ESME" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en esta ciudad, duración de noventa años, capital social mínimo fijo de cien mil pesos y teniendo por objeto: -----

----- a).- La fabricación, distribución, compraventa, importación, exportación, transformación, manufactura, elaboración, maquila, reparación, representación y comercio en general con toda clase de bienes muebles, materiales, equipos industriales, mercancías, artículos de limpieza, artículos de piel y sintéticos, ferretería y abarrotes en general, así como artículos promocionales, artículos de plástico, juguetes y regalos en especial. La sociedad podrá realizar cualquier clase de actos de comercio pudiendo contratar activa y pasivamente con cualquier entidad o dependencia de la administración pública federal, estatal o municipal, enunciativa y no limitativa, la sociedad podrá: vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior.-----

----- b).- El comercio en general con papelería y artículos de oficina, mobiliario y equipo para oficinas, comedores, bibliotecas, escuelas, almacenes, hospitales, consultorios, guarderías y cocinas; equipo e instrumental médico y quirúrgico, equipo eléctrico y electrónico de audio y video y refacciones para los mismos, equipo de seguridad industrial e higiene, equipos y productos para fumigación, herramienta, equipo de medición y control, uniformes y ropa de trabajo de todo tipo, productos de acrílico y sus derivados, lonas y manteados, enseres y artículos para el hogar y estructuras metálica. -----

----- c).- La compra, venta e importación de maquinaria, así como de materias primas, refacciones, accesorios, artefactos



y utensilios, así como de todos los objetos que sean necesarios para las artes gráficas y de todo tipo de bienes muebles e inmuebles.-----

----- d).-- La compra, venta, edición, importación, exportación, impresión y distribución de toda clase de libros, periódicos, revistas y folletos de todo tipo de bienes muebles e inmuebles. -----

----- e).-- La edición, promoción, compra, venta y distribución de textos y publicaciones en general y de todo tipo de bienes muebles e inmuebles. -----

----- f).-- La compra, venta, importación, exportación, diseño, fabricación, distribución y en general la realización de toda clase de actos de comercio realizados con artículos publicitarios y deportivos. -----

----- g).-- La compra, venta, enajenación y arrendamiento de terrenos, edificios, casas e inmuebles que se relacionen con su objeto. -----

----- h).-- Formar parte de empresas con fines iguales o similares a los antes enunciados. -----

----- i).-- Obtener y otorgar por cuenta propia o de terceros, toda clase de préstamos, créditos o financiamientos, con o sin garantía específica, así como la realización de todas las operaciones de crédito relacionados con las actividades de la propia sociedad; -----

----- j).-- Adquirir acciones, intereses o participaciones en otras sociedades mercantiles o civiles, nacionales o extranjeras, ya sea formando parte de su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar o traspasar tales acciones o participaciones; -----

----- k).-- Otorgar toda clase de garantías y avales de obligaciones o títulos de crédito a cargo de terceros; -----

----- l).-- Emitir y girar toda clase de títulos de crédito, aceptarlos y endosarlos, incluyendo obligaciones con o sin garantía hipotecaria o real; -----

----- m).-- Adquirir bajo cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como derechos reales sobre



MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO
NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SUE NÚMERO 342 COL. POLANCO
TEL. 5-250-93-17 FAX 5-250-92-24
E-MAIL miguel_alessio@notarias19y31.com
alfonso.gonzalez@notarias19y31.com

5

ellos, que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de sus actividades y para el establecimiento de sus oficinas e instalaciones; y -----

----- n).- En general, realizar y celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones de cualquiera naturaleza, conexas, accesorias o accidentales, que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos anteriores.-

----- El suscrito notario hace constar que en dicha escritura, los accionistas de la sociedad acordaron designar como administrador único al señor CÉSAR ESCOBEDO ESPINOSA, a quien para el ejercicio de su cargo se le confirió poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran cláusula especial, para actos de administración y de dominio, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como para otorgar y revocar poderes generales y especiales.-----

-----YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: -----

----- A. - De que lo antes relacionado concuerda con su original a que me remito y tuve a la vista.-----

----- B.- De que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente, a quien conozco personalmente y a mi juicio tiene la capacidad necesaria para la celebración de este acto, pues nada me consta en contrario.-----

----- C. - De que por sus generales el compareciente dijo ser: de nacionalidad mexicana por nacimiento, originario de Querétaro, Querétaro, donde nació el veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, casado, comerciante y con domicilio en Hacienda Tepetitlán número veintidós, Colonia Prado Coapa, Delegación Tlalpan, en esta ciudad.-----

----- D.- De que advertí al compareciente de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante notario.-----

----- E.- De que leída que fue la presente escritura por el compareciente y habiéndole explicado el suscrito notario, el



valor y consecuencias legales de su contenido, manifestó su comprensión plena y conformidad con la misma y la firmó hoy día diecinueve del mismo mes de su fecha, quedando AUTORIZADA.-----

----- FIRMA: De César Escobedo Espinosa. -----

----- ALFONSO GONZÁLEZ ALONSO. - El sello de autorizar. -----

-----A R T I C U L O :-----

-----DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO-----

-----DEL CÓDIGO CIVIL.-----

----- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ---

----- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. -----

----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

----- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

ES SEGUNDO TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL Y PRIMERO PARCIAL QUE SE EXPIDE PARA EL SEÑOR JUAN ANTONIO ADRIÁN VILLAGOMEZ ORDÓÑEZ, A FIN DE QUE LE SIRVA DE CONSTANCIA.- VA EN TRES HOJAS COTEJADAS Y CORREGIDAS.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.-----



[Handwritten signature]



MEXICO.D.F. A 10 DE MAYO DE 2019.

"EL GRUPO " se fundo en el año de 1985 y que en la actualidad cuenta dentro de sus clientes más importantes a:

NUESTROS CLENTES

HOTELES CAMINO REAL (CUENTA CORPORATIVA)
COOPERATIVA LA CRUZ AZUL S.C.L.
CAMINO REAL MEXICO.S.A.
MATERIALES RABAN DE OAXACA. S .A .DE C .V
BINNEY AND SMITH DE MEXICO.S.A. DE C.V. (CRAYOLA)
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE
COLECTIVO
CRUZEIRO.S.A. DE CV.
COLEGIO TOMAS ALVA EDISON

Entre otros que siguen presentes en nuestra cartera.

Dentro de las actividades básicas que conforman nuestro grupo, tenemos primordialmente las siguientes.

La fabricación de carpetas, directorios, mochilas, loncheras, portafolios, etc , en piel natural y en materiales sintéticos como son curpiel, vinil, poliéster, nicra, acetato, la realizan 20 personas con la utilización de 10 maquinas de coser recta, marca Brother 5 over loock de 5 hilos marca Yamato, 3 maquinas collatera marca Kintex , 3 mesas de corte metálicas , 2 maquinas cortadoras de 8 y 10 pulgadas marca Feiyue.

En el área de costura integrada por 20 elementos se realiza la fabricación y diseño de toda clase de uniformes, ropa deportiva y ropa de trabajo en general, con la utilización de 15 maquinas de coser rectas marca brother, 10 over loock de 3 y 5 hilos marca yamato, 2 maquinas resorteras con rodillos marca Kansais, 2 maquinas de cuchillas circular marca Eastman Cardenal, 2 maquinas cortadoras de 1 ½ pulgadas marca Sharp.

En nuestra área de offset, contamos con 15 personas y el equipo adecuado para realizar impresiones de hasta cuatro tintas y con selección a color, con una maquina de impresión David Farachil y una maquina de offset Rolland, una guillotina Challenge , 3 compresoras Enbav, una mesa de luz y una insoladora de vacío.

En consumibles como son agendas, anuncios, póster, fólder, hojas, tarjetas, dipticos, trípticos, volantes , revistas en general, desarrollamos cualquier trabajo en serigrafía, hot stamping,y tampografía, aplicados al estampado y bordado en playeras, gorras y chamarras, realizando impresiones tradicionales en encendedores, lápices, plumas, reglas, ceniceros, llaveros, destapadores, bolsas de mandado,, relojes de pulsera o de pared, anillos, diplomas y demás artículos innovadores o de catalogo de origen nacional o de importación .contando para ello con 15 personas que operan cuatro pulpos de micro registro, dos maquinas presecadoras, dos hornos eléctricos con panel digital de 300° con un marco de vacío para pared, dos compresoras débil bis , dos mesas de impresión con maneral , un túnel curado uv con lámpara de 38 pulgadas, mesa de luz fotolito y cámara fotomecánica..

Por último, manejamos directamente la importación de juguetes manuales y electrónicas, realizando su distribución y venta en el mercado nacional .

Para la entrega de la mercancía contamos con 6 elementos que atienden la distribución en seis unidades.

ATENTAMENTE.

LIC. JUAN A. VILLAGOMEZ O.
DIRECTOR GENERAL



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES



Hoja 1 de 1

RFC: GPE9708147P8
Denominación o razón social: GRUPO PUBLICITARIO ESME SA DE CV

Tipo de declaración:	Normal	Ejercicio:	2017
Período de la declaración:	Del Ejercicio	Medio de presentación:	Internet
Fecha y hora de presentación:	27/02/2018 14:24		
Número de operación:	180000064507		

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1:	ISR PERSONAS MORALES
A cargo:	0
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	0

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx.

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

Sello digital :

B1fjMd548Cy185kM1Xw4v0VXSZLb7TP0EothZGQhE0GVPy11a+PmbAbYDnPgQ1SKMyS70NjwRvnDnXhNdu4942s84KJHxeaipTSQ
IZ7S9uU+/ck4ARDf2yRKKO9+qPqRYbnKBniaUCFilcULJNYxU1zpxHkdBMZMEDDvNe2tVyk=

**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

RFC	GPE9708147P8
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	GRUPO PUBLICITARIO ESME SA DE CV

DATOS GENERALES

TIPO DE DECLARACIÓN	Normal	TIPO DE COMPLEMENTARIA	
PERIODO	Del Ejercicio	EJERCICIO	2017
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	27/02/2018 14:24	NÚMERO DE OPERACIÓN	180000064507

DATOS INICIALES

INDIQUE SI OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS	No	INDIQUE SI SE DEDICA EXCLUSIVAMENTE A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA PROVENIENTE DE FUENTES RENOVABLES O DE SISTEMAS DE COGENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EFICIENTE	No
INDIQUE SI SE TRATA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN	Sin selección	EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE EL RFC DE LA CONTROLADORA	
		EN CASO DE SER INTEGRADA INDIQUE EL RFC DE LA INTEGRADORA	

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES		47,551,714	47,551,714
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS			
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES			
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO			
INGRESOS NETOS		47,551,714	47,551,714
INVENTARIO INICIAL			3,692,586
COMPRAS NETAS NACIONALES		35,567,892	35,567,892
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN			
INVENTARIO FINAL			5,422,500
COSTO DE LAS MERCANCÍAS			33,837,978
MANO DE OBRA			
MAQUILAS			
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN			
COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS			33,837,978
UTILIDAD BRUTA			13,713,736
PÉRDIDA BRUTA			
GASTOS DE OPERACIÓN		8,191,583	8,191,583
UTILIDAD DE OPERACIÓN			5,522,153
PÉRDIDA DE OPERACIÓN			
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES			
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO			
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES			
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO			
GANANCIA CAMBIARIA			
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES		1,524,218	1,524,218
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO			



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES			
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO			
PÉRDIDA CAMBIARIA			
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE			
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS			
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			-1,524,218
OTROS GASTOS NACIONALES			
OTROS GASTOS EXTRANJEROS			
OTROS GASTOS			
OTROS PRODUCTOS NACIONALES			
OTROS PRODUCTOS EXTRANJEROS			
OTROS PRODUCTOS			
INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS			
GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS			
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS			3,997,935
PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS			
ISR			
IETU			
IMPAC			
PTU			
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN FAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA			



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN DESFAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA			
UTILIDAD NETA			3,997,935
PÉRDIDA NETA			



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICODECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES	171,423	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL EXTRANJERO		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	9,250,538
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES NACIONALES (EXCEPTO ACCIONES)		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (TOTAL)	9,250,538
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS (EXCEPTO ACCIONES)		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	6,749,028	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (TOTAL)	6,749,028	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)		ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES RELACIONADAS	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)		ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES NO RELACIONADAS	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)		ANTICIPOS DE CLIENTES (TOTAL)	
CONTRIBUCIONES A FAVOR		APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
INVENTARIOS	5,422,500	OTROS PASIVOS	10,871,959
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	9,660,448	SUMA PASIVO	20,122,497
INVERSIONES EN ACCIONES NACIONALES		CAPITAL CONTABLE	
INVERSIONES EN ACCIONES DEL EXTRANJERO		CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	100,000
INVERSIONES EN ACCIONES (TOTAL)		CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	
TERRENOS		RESERVAS	
CONSTRUCCIONES		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO		APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	21,500,000
MAQUINARIA Y EQUIPO	7,520,637	UTILIDADES ACUMULADAS	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	133,705	UTILIDAD DEL EJERCICIO	3,997,935
EQUIPO DE CÓMPUTO	119,154	PÉRDIDAS ACUMULADAS	-18,584,594
EQUIPO DE TRANSPORTE	860,440	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	
OTROS ACTIVOS FIJOS	349,736	EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-3,892,798	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	41,565		

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE	
SUMA ACTIVO	27,135,838	SUMA CAPITAL CONTABLE	7,013,341
		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	27,135,838

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

UTILIDAD O PÉRDIDA NETA	3,997,935	AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE	
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN		COSTO DE LO VENDIDO FISCAL	35,567,892
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		DEDUCCIÓN DE INVERSIONES	
UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA	3,997,935	ESTÍMULO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	
INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	233,146	DONACIÓN DE BIENES BÁSICOS PARA LA SUBSISTENCIA HUMANA	
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE	233,146	ESTÍMULO FISCAL POR CONTRATAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	
ANTICIPOS DE CLIENTES		DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS		PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL		PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO		INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	
INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO		OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	
OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES		INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	
DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	34,360,611	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO	
COSTO DE VENTAS CONTABLE	33,837,978	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE		SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN	
GASTOS QUE NO REÚNEN REQUISITOS FISCALES	522,633	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO	
ISR, IETU, IMPAC Y PTU		UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES		UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO		OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA		UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	3,023,800
INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO			
OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES			
DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	35,567,892		

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

SUELDOS Y SALARIOS	2,143,000	CRÉDITO AL SALARIO NO DISMINUIDO DE CONTRIBUCIONES	
HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS		APORTACIONES SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	
REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA		APORTACIONES PARA FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

DONATIVOS OTORGADOS		CUOTAS AL IMSS	674,947
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS		CONSUMOS EN RESTAURANTES	
FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS		PÉRDIDA POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	
CONTRIBUCIONES PAGADAS, EXCEPTO ISR, IETU, IMPAC, IVA Y IEPS		DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES	
SEGUROS Y FIANZAS	90,491	MONTO TOTAL DE LOS PAGOS QUE SEAN INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR	
PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES		MONTO DEDUCIBLE AL 47% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)	
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE		MONTO DEDUCIBLE AL 53% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)	
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMÓVILES CON PROPULSIÓN DE BATERÍAS ELÉCTRICAS RECARGABLES Y AUTOMÓVILES ELÉCTRICOS CON MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA O ACCIONADO POR HIDRÓGENO	
		OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS	41,852,622
		TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	44,761,060



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	47,784,860	OTRAS CANTIDADES A CARGO	
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	44,761,060	OTRAS CANTIDADES A FAVOR	
DEDUCCIÓN ADICIONAL POR PAGO DE SERVICIOS PERSONALES EN LA OPERACIÓN DE MAQUILA		DIFERENCIA A CARGO	0
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	3,023,800	DIFERENCIA A FAVOR	0
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO		ISR DIFERIDO A CARGO QUE PAGA EN EL EJERCICIO (INTEGRADA)	
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	3,023,800	ISR DIFERIDO A ENTERAR POR DESINCORPORACIÓN	
PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO		MONTO DEL ISR DEL EJERCICIO QUE PODRÁ DIFERIRSE (SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN)	
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO	3,023,800	MONTO DEL ISR DIFERIDO DE EJERCICIOS ANTERIORES PAGADO EN EL EJERCICIO (SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN)	
RESULTADO FISCAL	0	ISR A CARGO DEL EJERCICIO	0
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	0	ISR A FAVOR DEL EJERCICIO	

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
INTEGRABLE

IMPUESTO DE LA PARTICIPACIÓN
INTEGRABLE

FACTOR DE RESULTADO FISCAL
INTEGRADO

MONTO DEL IMPUESTO
CORRESPONDIENTE A LA
PARTICIPACIÓN INTEGRABLE

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN NO
INTEGRABLE

MONTO DEL IMPUESTO
CORRESPONDIENTE DE LA
PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE

IMPUESTO DEL EJERCICIO A ENTERAR

¿TIENES ESTÍMULOS FISCALES QUE
QUIERAS ACREDITAR?

Sin selección

POR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO

POR LA INVERSIÓN EN PROYECTOS Y
PROGRAMAS PARA EL DEPORTE DE
ALTO RENDIMIENTO

PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LAS
ARTES

OTROS ESTÍMULOS

TOTAL DE ESTÍMULOS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL
EJERCICIO

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS
ENTREGADOS A LA CONTROLADORA

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS
ENTERADOS A LA FEDERACIÓN

IMPUESTO RETENIDO AL
CONTRIBUYENTE

IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES

IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS
A RÉGIMENES FISCALES
PREFERENTES



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS

IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A CARGO

IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL ENTREGADO (EN EXCESO)

DATOS INFORMATIVOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DATOS INFORMATIVOS DEL EJERCICIO

INGRESOS OBTENIDOS POR APOYOS GUBERNAMENTALES

GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EL EJERCICIO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PENDIENTE DE APLICAR

MONTO EFECTIVAMENTE APORTADO A PROYECTOS Y/O PROGRAMAS AUTORIZADOS CON EL ESTÍMULO FISCAL PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EL EJERCICIO POR LA INVERSIÓN EN PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO PENDIENTE DE APLICAR

SALDO PENDIENTE DE APLICAR POR LA INVERSIÓN EN EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

MONTO APLICADO DEL ESTÍMULO FISCAL DE CHATARRIZACIÓN

MONTO DEDUCIBLE DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMÓVILES

IMPAC RECUPERADO EN EL EJERCICIO DERIVADO DE LA DESCONSOLIDACIÓN

SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES

PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN APLICADO TRATÁNDOSE DE INVERSIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES

SALDO INICIAL EN EL EJERCICIO (CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES)

RETIROS EN EL EJERCICIO (CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES)

RETIROS REALIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES (CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES)

MONTO TOTAL DE RETIROS REALIZADOS AL EJERCICIO DE QUE SE TRATE (CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES)

MONTO DE LOS INGRESOS QUE CORRESPONDEN A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA PROVENIENTE DE FUENTES RENOVABLES O DE SISTEMAS DE COGENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EFICIENTE

MONTO DEL ISR DEL EJERCICIO QUE PODRÁ DIFERIRSE (INTEGRADA)

DATOS INFORMATIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADOS EN EL EJERCICIO

INDIQUE EL EJERCICIO QUE CORRESPONDE AL ISR DIFERIDO QUE PAGA (INTEGRADA)

TOTAL DEL ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO

TOTAL DEL ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO

EJERCICIO DEL ISR DIFERIDO QUE SE PAGA POR DESINCORPORACIÓN (DEL)

EJERCICIO DEL ISR DIFERIDO QUE SE PAGA POR DESINCORPORACIÓN (AL)

TOTAL DEL ESTÍMULO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LAS ARTES DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO

SALDO DEL CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EJERCICIOS ANTERIORES POR LA INVERSIÓN EN PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO PENDIENTE DE APLICAR

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

DETERMINACIÓN DEL PAGO R1 ISR PERSONAS MORALES

A CARGO	0	ACREDITAMIENTO SORTEOS	
A FAVOR		TOTAL DE APLICACIONES	0
PARTE ACTUALIZADA		FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
RECARGOS		MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
MULTA POR CORRECCIÓN		CANTIDAD A CARGO	0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	0	¿OPTA POR PAGAR EN PARCIALIDADES?	Sin selección
CRÉDITO AL SALARIO		IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD	
COMPENSACIONES		CANTIDAD A FAVOR	
OTROS ESTÍMULOS		CANTIDAD A PAGAR	0

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 19NA7228030
Clave de R.F.C.: GPE9708147P8
Nombre, Denominación o Razón social: GRUPO PUBLICITARIO ESME SA DE CV

Estimado contribuyente:**Respuesta de opinión:**

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 10 de mayo de 2019, a las 11:23 horas

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMA S. elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original:

||GPE9708147P8|19NA7228030|10-05-2019|P||000001000007000188112||

Sello Digital:

j6qk+s0tbCkFzXbE10vXXnCz8+v285AKbsFyLzg1T1ZwkQg0DiVqa30hY/jmEicED8sKMPo8Y9tIZwUgoHzRvqyivx
nvfkiE6QIJzE3jHj6hYAWU2ds3TUD0ELUPdQVpvhk21hxSmSRRHmGaEowY3ZqBziGhUUgWUITcBbATZb4=



GRUPO PUBLICITARIO ESME SA DE CV

MONROVIA 1210
PORTALES, BENITO JUAREZ
CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

C.P. 03300 C.R. 03001 FO1807790



0319007920908791593001

CODIGO DE CLIENTE NO. 08791593

R.F.C. GPE970814 7P8
MONEDA : MONEDA NACIONAL
SUCURSAL: 7790 SUC. PLAZA OASTS
TELÉFONO: 51-69-43-00 DE COM; 0 LADA 01800-50-10-000
PERIODO : 01 AL 31 DE MARZO DE 2019

0066460

HOJA 1 DE 5

INFORMACION A CLIENTES

RESUMEN INFORMATIVO

PRODUCTO		MES ANTERIOR	MES ACTUAL	INTERESES BRUTOS	COMISIONES COBRADAS	* GAT NOMINAL	* GAT REAL
CUENTA PYME TRADICIONAL	22-00011629-6	180,457.49 100.00%	87,009.47 100.00%	0.00	1,079.00		
TOTAL		180,457.49 100.00%	87,009.47 100.00%				

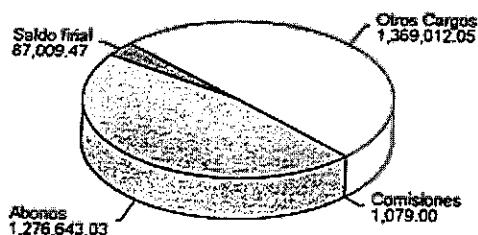
CUENTA DE CHEQUES

CUENTA PYME TRADICIONAL 22-00011629-6				CLABE 014180220001162963	
SAL. PROMEDIO	129,602.86	SALDO INICIAL	180,457.49	+	INTERESES BRUTOS
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL	0.0000%	+ DEPOSITOS	1,276,643.03	-	I.S.R. RETENIDO (1.04%)
DÍAS DEL PERIODO	31	- RETIROS	1,370,091.05	+	INTERESES NETOS
S.D. PROMEDIO MÍNIMO	5,000.00				
CORTE AL 31/03/2019		= SALDO ACTUAL	87,009.47	COMISIONES COBRADAS	1,079.00

GRAFICO CUENTA DE CHEQUES

CUENTA PYME TRADICIONAL 22-00011629-6

(Saldo Inicial de \$180,457.49)



DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

CUENTA PYME TRADICIONAL 22-00011629-6

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	CLABE 014180220001162963	SALDO
28-FEB-2019		SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR		RETIROS	180,457.49
01-MAR-2019	0000000	COMISION CHEQUES PAGADOS N.D.P.: 0000002 FEB 2019		30.00	180,427.49
01-MAR-2019	0000000	I V A FEB 2019		4.80	180,422.69
01-MAR-2019	0000000	CON MEMBRESIA CUENTA E PYME FEB 2019		399.00	180,023.69
01-MAR-2019	0000000	I V A FEB 2019		63.84	179,959.85
01-MAR-2019	5334830	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:16:15 RECIBIDO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. DE LA CUENTA 002297046106682896 DEL CLIENTE MARIO OLGUIN/SALINAS CLAVE DE RASTREO 085902801940306098 REF 19846 CONCEPTO PUBLICIDAD DIAS AZULES RFC DUSN4905259LI	19,139.42		199,099.27
01-MAR-2019	5597495	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 15:06:58	407.50		199,506.77

